NOTA A DESPACHO. Guachené, Cauca, 06 mayo de 2024. Paso a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que el Dr. Juan Diego Paz Castillo, presentó renuncia al poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA .S.A. y ratificado por la entidad referida. Sírvase proveer.

LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 153

Ref EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2019 00094-00
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA .S.A.
Ddo. MARCELINO APONZA MOLINA

Guachené, Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho considera que la solicitud presentada por el Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, es procedente, como quiera que se cumplió por parte del apoderado la exigencia procesal de comunicar al poderdante la renuncia pretendida.

En igual sentido se tiene que como el apoderado Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, en su petición adujo estar a paz y salvo por la labor ejecutada, conforme lo establece la norma en cita no hay lugar a regulación de honorarios.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA .S.A.

SEGUNDO: Declarar que no hay lugar a la regulación de honorarios por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 y 296 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 07 MAYO de 2024
El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f93aabed0fee630702ffc5e9d696eb89e68a1fd56bc2a39bb10e7c1223b403**
Documento generado en 06/05/2024 10:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica